



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	43.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.600,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
6.	Inversiones reales	21.700,00
	Total presupuesto	127.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	52.540,00
2.	Impuestos indirectos	900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.050,00
4.	Transferencias corrientes	38.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.510,00
	Total presupuesto	127.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Funcionario de Administración Local con habilitación estatal: 1. Secretario-Interventor, Grupo A1, Nivel 26, agrupada con el Ayuntamiento de Hurdos para sostenimiento en común. Ocupada en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villayerno Morquillas, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde,
José Morquillas Mata